



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001310501802021 00441 00
DEMANDANTE: JULIANA DUQUE YEPES y OMAR STIVEN RENDON
QUINTERO, en representación de la menor MANUELA
GARCIA YEPES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
AFP PROTECCIÓN S.A.

Dentro del proceso ordinario de la referencia, el apoderado de la parte actora en el hecho décimo quinto de la demanda (folio 2, documento 2 del expediente digital) indicó que concomitante a la presente demanda ordinaria sus mandantes, en ejercicio de representación de la menor MANUELA GARCÍA YEPES, presentaron proceso ante juez de familia para la designación de curatela especial.

De acuerdo con lo manifestado, se EXHORTA a la parte demandante para que informe en que Juzgado de Familia se encuentra en trámite la demanda para designación de curaduría y radicado del proceso, a fin de oficiar a la autoridad judicial correspondiente, para que allegue copia del expediente referido.

Por consiguiente, dado que la continuación de la audiencia y la de trámite y juzgamiento están programadas para el 12 de diciembre de 2023 a la 1:30 pm, se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término improrrogable de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 160 de septiembre 25 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria